



VISTOS: los Informes N° 000122-2025-OGRH-SG/MC y N° 000171-2025-OGRH-SG/MC, y los Memorandos N° 001410-2025-OGRH-SG/MC y N° 001483-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000580-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000485-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, con el fin de contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, en los artículos 2 y 5 del Decreto Legislativo N° 1023 se señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil, y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizadas por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos; asimismo, se señala que el Sistema comprende, entre otros, el Subsistema Planificación de Políticas de Recursos Humanos;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se establece que el Subsistema Planificación de Políticas de Recursos Humanos es aquel que permite organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad. Asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos;

Que, el literal a) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidades públicas”, cuya aprobación ha sido formalizada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, señala que dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra el Subsistema Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el cual permite organizar a gestión interna de los recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad; asimismo, permite definir las políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, en temas relacionados con recursos humanos. Dentro de este subsistema se consideran dos procesos, en el cual se encuentra el proceso “Estrategia, políticas y procedimientos”, que comprende la definición y adecuación de las estrategias de las oficinas de recursos humanos, alineándolas con los objetivos de la entidad y disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, e incorpora el diseño y seguimiento de los



Firmado digitalmente por VELITO
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2025 17:05:21 -05:00



Firmado digitalmente por
ESPINOZA SALVATIERRA Jerry
FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.04.2025 17:03:45 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS
CHACON Carla Magaly FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°



indicadores de gestión de la Oficina de Recursos Humanos, teniendo como productos esperados, entre otros, el Plan de Gestión de Personas (plan de trabajo);

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000122-2025-OGRH-SG/MC, complementado con el Informe N° 000171-2025-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 001410-2025-OGRH-SG/MC y N° 001483-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación del Plan de Gestión de Personas (plan de trabajo), el cual se ha denominado como Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos 2025 – 2027 del Ministerio de Cultura, que tiene como objetivo general el desarrollar una gestión efectiva de Recursos Humanos que promueva la conciencia organizacional en los servidores de la entidad a través de la Propuesta de Valor que potencia el talento humano, rescata y reconoce aquello que nos hace únicos como entidad: nuestro ADN Institucional;

Que, asimismo, la Oficina General de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación de ocho planes, los cuales se consideran como parte de las acciones estratégicas para el cumplimiento de objetivos planteados en el Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos 2025 – 2027 del Ministerio de Cultura, y son los siguientes: i) Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 del Ministerio de Cultura; ii) Plan de Bienestar Social 2025 del Ministerio de Cultura; iii) Plan de Comunicación Interna 2025; iv) Plan de Cultura y Clima Organizacional 2025; v) Plan de Atracción y Fidelización del Talento 2025, vi) Plan de Inducción laboral 2025; vii) Plan de Gestión de la Compensación 2025; y, viii) Plan de Formación “Lideres en Acción” 2025;

Que, respecto del “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Ministerio de Cultura”, la Oficina General de Recursos Humanos indica que es necesario oficializar el mismo, dado que mediante el Acta N° 03-2025-CSST/MC de fecha 28 de febrero de 2025, los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acuerdan aprobar el “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Cultura 2025”, el cual ha sido elaborado conforme a lo establecido en Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada por la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR;

Que, a través del Memorando N° 000580-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000146-2025-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto, así como el Informe N° 00037-2025-OPL-OGPP-SG/MC de la Oficina de Planeamiento, a través de los cuales, en el marco de sus competencias, se emite opinión favorable sobre la ejecución del Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura 2025-2027, el cual contiene los nueve planes señalados en los considerandos precedentes;

Que, con el Informe N° 000485-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la continuación del trámite para la aprobación del Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos 2025 – 2027 del Ministerio de Cultura, y del: i) Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 del Ministerio de Cultura; ii) Plan de Bienestar Social 2025 del Ministerio de Cultura; iii) Plan de Comunicación Interna 2025; iv) Plan de Cultura y Clima Organizacional 2025; v) Plan de Atracción y Fidelización del Talento 2025, vi) Plan de Inducción laboral 2025; vii) Plan de Gestión de la Compensación 2025; y, viii) Plan de Formación “Lideres en Acción” 2025; asimismo, corresponde oficializar el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Ministerio de Cultura”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y derogar la Resolución de Secretaría General N°



000204-2024-SG/MC, que aprueba el “Plan de Acción de Clima Organizacional del Ministerio de Cultura 2024 - 2025”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto, siendo que para el presente caso la presente resolución manifiesta conformidad a los documentos de vistos;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; al respecto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la más alta autoridad administrativa de la entidad es la Secretaria General;

Con los vistos de Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en las entidad públicas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos 2025 - 2027 del Ministerio de Cultura, así como los siguientes Planes, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución:

- i. Plan de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento 2025 del Ministerio de Cultura.
- ii. Plan de Bienestar Social 2025 del Ministerio de Cultura.
- iii. Plan de Comunicación Interna 2025 del Ministerio de Cultura.
- iv. Plan de Cultura y Clima Organizacional 2025 del Ministerio de Cultura.
- v. Plan de Atracción y Fidelización del Talento 2025 del Ministerio de Cultura.
- vi. Plan de Inducción laboral 2025 del Ministerio de Cultura.
- vii. Plan de Gestión de la Compensación 2025 del Ministerio de Cultura.
- viii. Plan de Formación “Lideres en Acción” 2025 del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Oficializar el “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Ministerio de Cultura”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3.- Derogar la Resolución de Secretaría General N° 000204-2024-SG/MC, que aprueba el “Plan de Acción de Clima Organizacional del Ministerio de Cultura 2024 - 2025”.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos la ejecución de las actividades programadas en el Plan Estratégico de Gestión de Recursos Humanos 2025 - 2027 del Ministerio de Cultura y en los demás planes articulados aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución a Oficina General de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL